



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	TULIA ROSA RIVERA RESTREPO
DEMANDADO	OMAR ARQUIMEDES LONDOÑO DAVID
RADICADO	2023-00115-00
ASUNTO	RECHAZO DEMANDA
INTERLOCUTORIO	308

Mediante auto fechado el 29 de agosto del presente año, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, en razón a que en la demanda no se dio cumplimiento al artículo 206 del Código General del Proceso y para subsanar dicha anomalía se le concedió a la parte demandante un término de cinco días; inadmisión que fue notificada por estados sin que en el tiempo oportuno se haya subsanado el requisito exigido por el Despacho, razón por la cual se procederá a rechazar la presente demanda y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

R E S U E L V E

- 1.- RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA VERBAL SUMARIA instaurada por TULIA ROSA RIVERA RESTREPO contra OMAR ARQUIMEDES LONDOÑO DAVID, por lo expuesto.
- 2.- Consecuente con lo anterior, se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

Monica Maria Carvajal Alcaraz

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 83 virtualmente hoy 29 de septiembre de 2023 de
conformidad con la ley 2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**